

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

69**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 973 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 191 de 2012

En Móstoles, a 21 de junio de 2012.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 973 de 2010, en los que han sido partes: como denunciante, don Ngozi Obgolu Uzu; como denunciado, don Rafael Pérez Lara, y actuando como responsable civil directa la entidad aseguradora “Línea Directa”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Pérez Lara, como autor de una falta del artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar las costas procesales. Asimismo, debo condenar y condeno solidariamente a don Rafael Pérez Lara y a la entidad aseguradora “Línea Directa Aseguradora” a abonar a don Ngozi Obgolu Uzu la cantidad total de 6.334,35 euros, y a la aseguradora además a abonar el interés del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro devengado hasta el día 16 de junio de 2011.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Pérez Lara, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.065/12)